

VISTO:

El Proyecto de Ley elevado por el Poder Ejecutivo (Nota GOB N° 019/2026) mediante el cual se solicita la autorización para realizar operaciones de crédito público por la suma de hasta **U\$S 600.000.000 (SEISCIENTOS MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES)**, y;

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de endeudamiento presentado por el Poder Ejecutivo Provincial representa una amenaza estructural a las finanzas de Santa Cruz por las siguientes consideraciones de orden técnico, económico y jurídico;

Que el proyecto argumenta que el endeudamiento es necesario para cubrir el déficit de la Caja de Previsión Social. Sin embargo, utilizar crédito externo a largo plazo para financiar gastos corrientes o déficits previsionales es una práctica financiera peligrosa que no resuelve el problema de fondo y solo traslada la carga económica hacia el futuro, sin generar capacidad de repago;

Que, el monto previsto constituye uno de los procesos de endeudamiento más significativos de los últimos años, sin establecer de manera clara, específica y detallada cuáles serán las obras, programas o inversiones concretas a financiar con los fondos obtenidos;

Que el informe técnico que acompaña el proyecto admite que más del 80% de los ingresos provinciales son en pesos, mientras que **la deuda que pretende contraer es en dólares**;

Que el proyecto autoriza la cesión irrevocable en garantía de las Regalías Hidrocarburíferas y Mineras, estos recursos son motor de nuestro desarrollo y futuro. Utilizarlos para garantizar deuda financiera, en lugar de reinvertirlos directamente en la diversificación de la matriz productiva, significa hipotecar el futuro de Santa Cruz para cubrir baches de gestión presentes y garantizar el debido direccionamiento para los fondos asignados;

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: RECHAZASE en todos los términos el Proyecto de Ley el N° 257/2026 tal lo presentó originalmente el Poder Ejecutivo Provincial en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz, mediante el cual se solicita la autorización para realizar operaciones de crédito público por un monto de hasta **SEISCIENTOS MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 600.000.000)** por considerar que implica un importante compromiso financiero para la Provincia de Santa Cruz.

ARTÍCULO 2º: SOLICÍTESE al Poder Ejecutivo Provincial la elaboración y remisión de un Plan de Contingencia y Austeridad del Gasto Político, que priorice la eficiencia de los recursos propios y la defensa de los activos estratégicos de la Provincia antes de comprometer el futuro de las próximas generaciones.

ARTÍCULO 3º: REQUIÉRASE a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz el tratamiento responsable, transparente y participativo de toda iniciativa

vinculada al endeudamiento público provincial, garantizando información precisa sobre el destino de los fondos, condiciones financieras y mecanismos de control correspondientes.

ARTÍCULO 4º: REFRENDARÁ la presente Resolución la Secretaria Legislativa del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, al Poder Ejecutivo Provincial Jefe de Gabinete, al Ministro de Economía de Santa Cruz, a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz, a los Concejos Deliberantes, al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido, **ARCHIVESE**

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la 8º Sesión Ordinaria del día 25 de Junio de 2026 con el siguiente votos de los concejales.

Romanelli, María Elizabeth - Bloque UP: Afirmativo

Zella Schulz, Heber Exequiel - Bloque UP: Afirmativo

Ticó, Carlos Alberto - Bloque UP: Negativo

Leyes, Estefanía Elizabeth - Bloque EV: Negativo

Moreno Hueyo, Ignacio Miguel - Bloque C.CH: Afirmativo

HCD
EL CHALTÉN

RESOLUCIÓN Nº550/HCDCh./2026

Rocío B. C.
SECRETARÍA LE
HCD - EL CHALTÉN


Estefanía E. Leyes
PRESIDENTA
HCD - El Chaltén

